

**RESOLUCIÓN DE REFORMA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
Nº INABIO-RES-023-2017**

- Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad, INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero del 2014, y en su artículo 1 decreta: *"...Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria..."*.
- Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M de fecha 23 de enero de 2017, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministro del Ambiente se procede a designar al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo N° 245 de 24 de febrero de 2014, *"... La máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución..."*.
- Que, el numeral 9 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, señala en su parte pertinente que: *"...Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad..."*
- Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente manifiesta que *"...En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa..."*;
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, establece que el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un Catálogo Electrónico en el portal institucional, desde el cual las Entidades Contratantes realizarán sus adquisiciones;
- Que, el artículo 46 ibídem prevé como obligación de las Entidades Contratantes, consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer los procedimientos de adquisición de bienes y servicios normalizados;

D.I.

- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados que realicen las Entidades Contratantes, se observará el procedimiento señalado por el SERCOP;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- Que, el inciso primero Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina que: las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;
- Que, el inciso tercero del Art. 22 *Ibidem*, determina: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.
- Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la modificación del PAC, expresamente determina lo siguiente: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delectado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;
- Que, el inciso tercero del Art. 25 *Ibidem*, determina: “Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento

de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad del INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD, al surgir nuevos requerimientos de Servicios Administrativos y nuevas asignaciones presupuestarias, las cuales no pudieron ser planificadas a inicios de año, éstas deberán respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la Reforma al Plan Anual de Compras del año 2017, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0514-M de 17 de julio de 2017 la ingeniera Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, solicita autorización para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO.

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0538-M de 21 de julio de 2017 la ingeniera Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera, remite los términos de referencia y a su vez solicita autorización para la contratación la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO.

Que, mediante sumilla inserta en los memorandos Nros. INABIO-INABIO-2017-0514-M y INABIO-INABIO-2017-0538-M, el doctor Diego Inclán, indicó: autorizado iniciar para la contratación la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Jardines y Áreas Verdes para las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO.

Que, mediante informe del cálculo presupuesto referencial para la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de jardines y áreas verdes para las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO”, se determina un valor de USD \$ 1050

(Mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), por un total de 3 servicios proporcionado en el segundo semestre de año en curso.

DZ

- Que, memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0302-M de fecha 19 de mayo de 2017, el Lcdo Alfredo López, Subdirección Técnico, solicitan la adquisición de un sistema de compactación y des-humificación que permita optimizar el espacio de almacenamiento físico y control de las condiciones ambientales de repositorios de colecciones húmedas de herpetología e ictiología.
- Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2017-0567-M de 28 de julio de 2017, el subdirector técnico solicita la autorización para la readecuación de las instalaciones donde reposan las colección a fin de que se pueda instalar en las colecciones un archivo compactador rodante.
- Que, mediante Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0586-M, en referencia al Memorando INABIO-INABIO-2017-0567-M, el Mgs, Jonathan Valdiviezo Rivera, hace entrega de los Términos de Referencia para la readecuación de la sala de Herpetología e Ictiología.
- Que, mediante Memorando INABIO-INABIO-2017-0590-M, el Sr. Andrés Sarmiento solicita a la Dirección Administrativa Financiera la Autorización respectiva a fin de realizar la Segunda Reforma al PAC Institucional 2017, como lo faculta su Delegación de Funciones en el Memorando Nro. INABIO-INABIO-2017-0461-M, de fecha 06 de Junio del 2017.
- Que, mediante informe del cálculo presupuesto referencial para la Readecuación de las Instalaciones Salas de Colecciones de Peces, Anfibios, Reptiles y Mamíferos del Instituto Nacional de Biodiversidad-INABIO y la Readecuación de las Instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO, Sección Herbario Nacional se determina un valor de USD \$ 10.733,62 (Diez mil setecientos treinta y tres con 62/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación de Publica y Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reprogramación y Reforma del Plan Anual de Contratación – PAC del Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO, correspondiente al ejercicio fiscal año

DS.

2017, observando la modificación, incremento y liberación presupuestaria; así como la liberación, también como la eliminación e inclusión de ejecución de actividades y modificación de fechas de ejecución de las mismas, de conformidad con el Anexo adjunto a la presente.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, al funcionario designado para el uso de las herramientas en el Portal Institucional del Servicio de Contratación Pública.

Artículo.3.- La presente Resolución entrará en vigencia partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal.

Dado en la ciudad de Quito, a los 31 días de Julio de 2017.

Comuníquese y Publíquese.-



Dr. Diego Inclán Luna

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



Solicitado por:	Dirección Financiera	Ing. Virginia Navia	
Revisado por:	Dirección Financiera	Sr. Andrés Sarmiento	
Elaborado por:	Dep. Legal	Ab. Paola Pérez	

SEGUNDA REFORMA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2017

ODIGO REGORIA : A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DE PRODUCTO (Descripción de contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (Metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO INICIAL (Dólares)	COSTO UNITARIO PRESUPUESTO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	TIPO DE PRODUCTO (Normalizado/ No normalizado)	CATALOGADO (Si/No)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	FONDOS BID	NUMERO DE CODIGO DE OPERACION DE PRESTAMO BID	TIPO DE REGIMEN (comun /especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
3300117	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE JARDINES Y ÁREAS VERDES PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD – INABIO*	1	UNIDAD	336,00	1008,00			X	Normalizado	Si	CATALOGO ELECTRÓNICO	NO	-	COMUN	GASTO CORRIENTE
34100012	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES SALAS DE COLECCIONES DE PÉSCS, ANFIBIOS, REPTILES Y MAMÍFEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD-INABIO Y LA READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD – INABIO, SECCIÓN HERBARIO NACIONAL	1	UNIDAD	10733,62	10733,62			X	No normalizado	No	MEJOR CUANTIA SERVICIOS	NO	-	COMUN	GASTO CORRIENTE

Elaborado por:

Andrés Samir Montoya

Revisado por:

Virginia Navia Cevallos

Directora Administrativa Financiera